



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 MAY 2020	
Recibido.....	9:09.....Hs.
Exp. N°.....	30759.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad INFORME en un plazo no mayor de quince (15) días sobre las cuestiones que se enumeran a continuación:

- 1) Las razones por las cuales se encontraría paralizada en la actualidad, la operatoria de traslado, recepción, registro y devolución de efectos secuestrados en causas penales por parte de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), creada por Ley Provincial N° 13.579, habida cuenta de que el servicio que presta debiera considerarse como esencial por su estrecha vinculación con el Ministerio Público de la Acusación y el Sistema de Justicia Penal.
- 2) Los días, horarios y modalidad de atención en los depósitos de bienes de las Circunscripciones Judiciales N° 1° y 2°, a saber: Predio sito en el km 3,5 de la RN 19 de Santo Tomé, y Predio sito en el km 7 de la RP 21 dentro del Parque Industrial de la localidad de Alvear. Y si existen protocolos sanitarios adoptados en conjunto con el MPA, en el marco de la emergencia por la pandemia del Covid -19.
- 3) Las medidas de conservación y seguridad adoptadas desde el 11.12.2019 y, en especial, desde el dictado de los decretos de emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio, y hasta la fecha, con relación a los bienes que se encuentran en los predios mencionados en el punto 2, en especial los que tengan carácter de evidencia con valor probatorio para las investigaciones penales, y los que tengan elevado valor patrimonial.

2020



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 4) El listado de depósitos de la APRAD donde se encuentran los vehículos y otros bienes secuestrados en las causas penales iniciadas por violación a las medidas sanitarias de aislamiento social obligatorio, conforme lo obliga la Ley Provincial N° 13.579.
- 5) El detalle de vehículos afectados por la APRAD desde el 11.12.2019 a la fecha, en calidad de depósito renovable, con destino a organismos judiciales y/o policiales, en especial para la investigación y persecución de delitos, u otros organismos asistenciales del Estado Provincial (artículos 6° inciso 1, punto "h" de la Ley Provincial N° 13.579 y 242° del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe), con información de las normativas dictadas al efecto.
- 6) El detalle de vehículos afectados por la APRAD, desde el 20.03.2020 a la fecha, con destino a funciones de logística y de distribución de insumos y equipamientos sanitarios, de productos alimenticios, higiene, y/o medicamentos en general, y/o para la movilidad del personal considerado esencial, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19; con información de las normativas dictadas al efecto.
- 7) El detalle de bienes de valor significativo (vehículos, embarcaciones, joyas, etc) que se encuentren a la fecha ubicados en otros depósitos o establecimientos distintos a los mencionados en el punto 2, pero bajo la órbita de la APRAD; medidas de conservación y seguridad adoptadas, contratos celebrados y/o prorrogados para a tales fines, etc.
- 8) El cronograma previsto para la realización de subasta públicas de bienes en el marco de lo previsto en el artículo 6° inciso 2 de la Ley Provincial N°13.579.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 9) Las herramientas tecnológicas desarrolladas, adaptadas y/o proyectadas, para aplicar a la realización de subastas a distancia, en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid -19.
- 10) Los saldos actuales de fondos depositados en cuentas especiales de la APRAD, y en su caso, destino asignado a los de libre disponibilidad, con la información de las normativas dictadas al efecto, desde el 11.12.2019 a la fecha.

Pablo Farias

Diputado Provincial

Lionella Catalini

Diputada Provincial

Érica Hynes

Diputada Provincial

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial

Clara García

Diputada Provincial

Pablo Pinotti

Diputado Provincial

Joaquín Blanco

Diputado Provincial

Esteban Lenci

Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A partir de la sanción de la Ley Provincial N° 13.579, desde el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a través de una Subsecretaría creada al efecto mediante Decreto Provincial N° 1932/17, se puso en funcionamiento a la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), organismo que por sus características y funciones encomendadas, no registraba antecedentes dentro del país.

La puesta en marcha de este organismo supuso un cambio medular en la realidad imperante, ya que se encaminaba a resolver la problemática (olvidada) vinculada a la gestión de los efectos secuestrados en causas penales.

Se creó un ente especializado, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera, entre cuyos objetivos principales se encontraba el de poder administrar y disponer de un sistema único y transparente de información, que registre y gestione las distintas implicancias de los bienes y derechos mencionados, cumpliendo con la finalidad de la ley y los estándares internacionales.

No existía un registro unificado de efectos secuestrados y la escasa información disponible se encontraba sin sistematizar. Mucho menos existían protocolos o guías de actuación para aplicar respecto a los distintos tipos de bienes secuestrados (Ej: cadenas de custodia – medidas de conservación)

Por último, los depósitos existentes eran poco funcionales e inseguros, dependiendo algunos parcialmente de la policía, otros de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Justicia, lo que contribuía a diluir la responsabilidad entre las áreas encargadas del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Este organismo con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera, tiene entre sus objetivos principales el de poder administrar y disponer de un sistema único y transparente de información, que registre y gestione las distintas implicancias de los bienes y derechos mencionados, cumpliendo con la finalidad de la ley y los estándares internacionales. Y, en lo económico y social, debe procurar que los bienes y productos de los delitos o los beneficios derivados de éstos puedan retornar a la sociedad para cumplir fines lícitos y específicos, con beneficio para toda la comunidad.

Es así que en poco más de 6 meses de su creación formal, el organismo logró disponer de su infraestructura de depósitos y oficinas para las circunscripciones de Santa Fe y Rosario; formó e integró un equipo nuevo de personal de trabajo; en tanto resolvió aspectos esenciales de su tarea vinculados a la organización logística para el traslado de efectos, a los sistemas de seguridad para los predios, y al desarrollo de las herramientas informáticas de registro y gestión de los efectos. Por último, en la faz normativa y administrativa, se procedió a reglamentar la Ley Prov. 13.579, y a crear un sistema de administración financiero propio, con aperturas de cuentas bancarias especiales.

Todo este trabajo de puesta en funcionamiento se ejecutó en coordinación permanente con el Ministerio Público de la Acusación, con el cual, asimismo, se elaboraron sendos protocolos y guías de actuación operativa.

A partir de mediados del año 2018 comenzó la ejecución de las funciones propias del organismo, donde se destacaron la realización de tres (3) subastas de vehículos en Rosario (2) y Santa Fe (1); tres (3)

2020



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

compactaciones de desarmaderos ilegales, y una (1) de un depósito policial de vehículos chatarra.

Además se dispuso la afectación de más de 40 rodados y de más 300 objetos tecnológicos de distinto tipo, con destino a organismos e instituciones.

Respecto a los fondos ingresados a la cuenta de libre disponibilidad, se instrumentaron reparaciones económicas a víctimas de delitos, y se adquirieron distintos elementos para su posterior entrega a instituciones educativas, deportivas, culturas y sociales.

Es importante remarcar, que el objetivo y finalidad que persiguió la Ley Provincial 13.579 al crear la APRAD, no fue incrementar la recaudación de las cuentas públicas ni acrecentar el patrimonio del Estado Provincial, sino generar mecanismos para rápidamente devolver a la sociedad los bienes y fondos surgidos del accionar delictivo.

En la actualidad, vemos con gran perplejidad que la APRAD estaría virtualmente paralizada en su funcionamiento, a pesar de que el servicio que presta debiera considerarse esencial, en especial por su estrecha vinculación con las causas penales que promueve, investiga y gestiona a diario el Ministerio Público de la Acusación.

Es decir, no se conocen si se ejecutan protocolos sanitarios de trabajo para brindar un mínimo servicio en estos tiempos, ni siquiera para la recepción de los efectos y su traslado a los depósitos habilitados, o para su devolución a sus legítimos propietarios.

Por otro lado, la crisis sanitaria y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provinciales, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de

2020



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

caída de la recaudación general de tributos nacionales, provinciales y municipales.

Se requiere entonces la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, entre ellas la posibilidad de generar mecanismos administrativos tendientes a disponer de recursos y bienes de utilidad pública para la atención de la emergencia.

Por ello resulta difícil comprender que un organismo que coadyuva a la administración del servicio de justicia, que genera ingresos propios, y que puede autofinanciarse y destinar sus excedentes a los fines legales propuestos, se encuentre con "puertas cerradas".

En consecuencia, Sr Presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Pablo Farias

Diputado Provincial

Lionella Catalini

Diputada Provincial

Érica Hynes

Diputada Provincial

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial

Clara García

Diputada Provincial

Pablo Pinotti

Diputado Provincial

Joaquín Blanco

Diputado Provincial

Esteban Lenci

Diputado Provincial

2020



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2020

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina